

CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA

INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

Al 31 de diciembre de 2013 se cuenta con 14 expedientes referentes a demandas laborales, por un monto total estimado de 9,830.9 miles de pesos, de los cuales se esperaba una resolución en el mediano plazo de 7 expedientes y los restantes se prevé una resolución remota.

A continuación se presenta un resumen sobre los casos en proceso:

TRABAJADORES DE CONTRATISTAS O PROVEEDORES			
ACTOR	PATRON	FECHA DE INICIO	ESTADO ACTUAL
Expediente 1	Expediente 1	8/03/2011	El expediente se encuentra radicado en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje con sede en el D.F.
Expediente 2	Expediente 2	13/08/2009	Pendiente de que se dicte el laudo.
Expediente 3	Expediente 3	15/07/2011	Se remitió el expediente a la Junta Especial No. 50 de la Federal de Conciliación y Arbitraje y aún no se ha notificado al demandado físico.
Expediente 4	Expediente 4	19/02/2002 Inició 03/07/2013	Se obtuvo laudo absolutorio al CENAM por lo que el trabajador se amparó y obtuvo la reposición del proceso a partir del 18 de octubre de 2012.

Causas que generaron los Juicios:

Todos eran empleados de algún Contratista o proveedor del CENAM. Al parecer fueron despedidos injustificadamente y demandaron al CENAM como patrón sustituto, sin existir causa fundamentada ni legal para ello, como una táctica que practican algunos abogados de los trabajadores, en el sentido de demandar a todos los involucrados, tengan o no alguna responsabilidad laboral.

Razón por la que Fundamenta la Resolución

Se fundamentó como Remota la resolución a cargo del CENAM, ya que no eran empleados del CENAM y por lo tanto este no tiene responsabilidad laboral frente a ellos. Se estima que una vez dictados los laudos, el patrón responderá de sus obligaciones. El CENAM siempre pacta en los contratos que celebra con los contratistas o proveedores, la cláusula de exclusión de responsabilidad respecto de los empleados de aquellos.

Se reitera que la información que obra en estos expedientes está clasificada como reservada al amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que de requerir mayores informes, se podrán solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS		
Actor	Fecha de Inicio	Estado Actual
Expediente 5	26/08/2011	Se obtuvo el amparo solicitado. Se repondrá el procedimiento desde la notificación al CENAM.
Expediente 6	15/01/2013	Se interpuso incidente de personalidad en contra del CENAM y estamos en espera de la resolución interlocutoria que lo resuelva.

Causas que generaron los Juicios

Expediente 5 no era empleado del CENAM, prestaba sus servicios profesionales por honorarios a través de un contrato sujeto a la legislación civil federal, el cual incumplió al dejar de prestar sus servicios antes de que concluyera su vigencia. Posteriormente se recibió una demanda laboral argumentando su supuesto despido injustificado por parte del CENAM.

CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA

Expediente 6 no era empleado del CENAM, prestaba sus servicios profesionales por honorarios a través de un contrato sujeto a la legislación civil federal el cual concluyó su vigencia. Posteriormente se recibió una demanda laboral argumentando su supuesto despido injustificado por parte del CENAM.

Razón por la que Fundamenta la Resolución

Se fundamenta como remota la resolución a cargo del CENAM ya que no eran empleados sino prestadores de servicios profesionales por honorarios sujetos a la legislación civil y no a la legislación laboral.

Se reitera que la información que obra en estos expedientes está clasificada como reservada al amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que de requerir mayores informes, se podrán solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

EXTRABAJADORES DEL CENAM		
Actor	Fecha de Inicio	Estado Actual
Expediente 7	07/06/2013	Fecha de la próxima audiencia 20 de enero de 2014.
Expediente 8	Primera demanda 8/05/2008	Está pendiente de diligenciar una prueba para cerrar la instrucción, presentar alegatos y se emita el laudo.
	Segunda demanda 16/05/2011	Se negó el amparo solicitado y en consecuencia el asunto regresó a la Junta Federal para continuar con el procedimiento.
Expediente 9	8/02/2010	Se ordenó la remisión de los autos para elaborar proyecto de resolución en forma de laudo.
Expediente 10	3/04/2012	Se interpuso incidente de personalidad en contra del CENAM y estamos en espera de la resolución interlocutoria que lo resuelva.

Expediente 11	6/03/2012	Se interpuso el incidente de incompetencia y estamos en espera de resolución.
Expediente 12	22/01/2013	Se falló en contra de los intereses del CENAM. Próxima audiencia 5 de febrero de 2014.
Expediente 13	23/01/2013	Se interpuso Incidente de Competencia y se señaló el 28 de marzo de 2014 para que tenga lugar la audiencia incidental.

Causas que generaron los Juicios

Todos eran empleados del CENAM y terminaron su relación de trabajo por alguna de las causales previstas en la ley laboral aplicable al CENAM.

Razón por la que Fundamenta la Resolución

Se fundamentó como posible la resolución a cargo del CENAM ya que si eran empleados de este organismo y todo procedimiento laboral siempre es favorable al trabajador. Sin embargo, esta Dirección se encuentra llevando a cabo todas las acciones jurídicas de defensa a los intereses del CENAM para obtener laudos contrarios al trabajador.

Se reitera que la información que obra en estos expedientes está clasificada como reservada al amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que de requerir mayores informes, se podrán solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

EXTRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		
Actor	Fecha de Inicio	Estado Actual
Expediente 14	16/10/2012	Se contestó la demanda y se está en espera de que se notifique a la Secretaría de la Función Pública.

CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA

Causas que generaron el Juicio

Expediente 14 no era empleado del CENAM sino del Órgano Interno de Control en esa Entidad, dependiente de la Secretaría de la Función Pública que fue removido por el Titular de dicho Órgano y posteriormente demandó al CENAM, siendo que su patrón siempre lo fue la Secretaría de la Función Pública, por disposición normativa.

Razón por la que Fundamenta la Resolución

Se fundamenta como remota la resolución a cargo del CENAM ya que no era empleado sino un prestador de servicios profesionales por honorarios sujeto a la legislación civil y no a la legislación laboral.

Se reitera que la información que obra en estos expedientes está clasificada como reservada al amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que de requerir mayores informes, se podrán solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Lic. Humberto Montiel Bustos
Director de Finanzas

C.P. José Luis Garza Rodríguez
Subdirector de Contabilidad
